



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 104-2023-GM-MPC**

Cañete, 18 de julio de 2023.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N°020-2023-OGGRRHH-GM-MPC de fecha 18 de abril de 2023, sobre la modificación del Reglamento de Elecciones para elegir a los Servidores Civiles que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Cañete, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada, establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado almacenen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicio de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integra;

Que, el artículo 10 de la Ley N°30057 establece que la finalidad del proceso de capacitación es *buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;*

Que, con Decreto Legislativo N° 1025 se aprueba las "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", señalando en su artículo 2°, que la capacitación tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, con Decreto Supremo N°009-2010-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, disponiendo en su artículo 3°, que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del estado (PDP), y que para la elaboración de los PDP, la entidad deberá contar con un control integrado entre otros, por un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", en cuyo numeral 6.4.1.1, referido a la fase 1, se establece la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, el mismo que está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y un representante de los Servidores Civiles. Así mismo, se establece que la conformación del comité se oficializa a través de una Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el inciso a) del artículo 6.4.1.1 Fase 1 de la norma antes acotada, sobre la elección del representante de los servidores, dispone que *"Los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Sub Gerencia de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;*

///...



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete  
///...  
Pag. N° 02  
R.G. N° 104-2023-GM-MPC

Que, es menester señalar, que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N°30057 del Servicio Civil, dispone que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el **Gerente Municipal** respectivamente;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 59-2023-AL-MPC, de fecha 07 de febrero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, delega facultad resolutoria al Gerente Municipal, el cual indica en su artículo 1°, numeral 20) **"Aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo - administrativo necesario para conducir le gestión institucional"**;

Que, mediante Resolución Gerencial N°026-2023-GM-MPC de fecha 11 de abril de 2023, resuelve: Aprobar la conformación del Comité Electoral a cargo del proceso de elección de los representantes Titular y Suplente de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cañete (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 042-2023-GM-MPC, de fecha 23 de mayo de 2023, se resuelve **Aprobar el Reglamento para el proceso de elecciones de los representantes de los servidores civiles que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación en el periodo 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Cañete;**

Que, en ese contexto normativo y en atención al Informe N°020-2023-OGGRRHH-GM-MPC de fecha 18 de julio de 2023, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, informa que habiéndose aprobado el Reglamento para el Proceso de elecciones de los representantes de los servidores civiles que conformaran el Comité (...) y al no haberse cumplido con el cronograma y habiendo remitido SERVIR los nuevos lineamientos y el modelo de las Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran CPC donde indican entre los requisitos para ser candidato en el comité "No pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos, y habiendo sido modificado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Entidad, donde la Sub Gerencia de Recursos Humanos, es actualmente la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos. En ese sentido, solicita a este despacho aprobar la modificación del Reglamento de Elecciones para elegir a los servidores civiles que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el periodo 2023-2025, según detalle:

- Requisitos para ser candidatos, señalado en el punto 4.1.5 punto 3, agregar un ítems "No pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos"
- Modificar cronograma
- Cambiar de la Sub Gerencia de Recursos Humanos a Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Que, estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE; y contando con la conformidad y/o vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Modificaciones del Reglamento para el proceso de elecciones de los representantes de los servidores civiles que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación en el periodo 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Resolución Gerencial N°042-2023-GM-MPC de fecha 23 de mayo de 2023, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

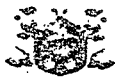
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones que estime pertinente, para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
Prof. Fermín Meléndez Quispe Saldana  
GERENTE MUNICIPAL

"Cañete Cuna y Capital del Arte Negro"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

## REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN EL PERIODO 2023 -2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

### I.- OBJETIVO

Orientar el proceso de elección de los representantes de los servidores, titular y suplente, que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Cañete.

### II.- FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación por un período de 03 años (2023 - 2025).

### III.- BASE LEGAL

1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 05-2017-MPC.
3. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
4. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 3007, Ley del Servicio Civil.
5. Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión de Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas".

### IV.- PROCEDIMIENTO

#### 4.1 ETAPA DE PREPARACIÓN

##### 4.1.1 Conformación del Comité Electoral

El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

El Comité Electoral está integrado por tres (3) miembros, constituido jerárquicamente por un Presidente, Un Secretario y un Vocal :

1. Un (01) Presidente, rol asumido por el Abog. Ramos Reyna Alberto Jesús – Oficina General de Gestión de Recursos Humanos,
2. Un Secretario (01), rol asumido por el CPC. Lara Rojas Richard Edu - Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información,
3. Un Vocal (01), rol asumido por Abog. Pérez Sotelo Mirtha de los Ángeles - Oficina General de Asesoría Jurídica.

La conformación del Comité Electoral se formaliza con la Resolución Gerencial N° 026-2023-GM-MPC, con fecha 11 de Abril de 2023.

El Comité Electoral coordinará con la Sub Gerencia de Recursos Humanos sobre los aspectos relacionados a :

1. Los requisitos para participar como candidatos a representantes (titular y suplente) de los Servidores.
2. E proceso electoral en la Municipalidad Provincial de Cañete.
3. Las condiciones, de ser posible, para implementar el proceso de sufragio.

La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria.

#### 4.1.2 De las atribuciones del Comité Electoral

Son atribuciones del Comité

1. Gestionar y conducir el proceso electoral.
2. Difundir en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos los procedimientos y la forma de participación de todos los Servidores.
3. Elaborar el Padrón de los Servidores que formarán parte del proceso electoral.
4. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los Servidores en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
5. Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
6. Verificar que los Servidores inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.
7. Elaborar la lista de los candidatos aptos para ser elegidos.
8. Garantizar la transparencia del proceso electoral.
9. Proclamar al candidato ganador otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación y miembro suplente a quien alcance segundo lugar en la votación.
10. Suscribir todos los actos que fuera necesario para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes (Titular y Suplente).
11. Realizar las coordinaciones con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a efectos que se disponga de un ambiente en el cual se pueda desarrollar el proceso de sufragio a donde acudirán los Servidores electores.
12. Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

#### 4.1.3 De los cargos a elegir

Se elegirá a un (01) representante Titular y un (01) Suplente de los Servidores para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación.

#### 4.1.4 Requisitos para ser elector

Los requisitos para ser elector en el proceso de elecciones son tres :

1. Haber superado el periodo de tres (03) meses en Entidad.
2. Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (no podrán ser electores los Servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y licencias).
3. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.
4. No pertenecer a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

#### 4.1.5 Requisitos para ser candidato como representante de los Servidores

Los requisitos para ser candidato en el proceso de elecciones son dos:

1. Tener más de seis (06) meses en entidad y.
2. No haber sido sancionado con su presión mayor de 3 meses dentro del último año.

Los servidores electores deberán proponer a los candidatos que resulten idóneos para ser considerados como representantes de los servidores en el Comité de la Planificación de la Capacitación. Cabe señalar que se deberá indicar expresamente el nombre del candidato que se propone.

Con las propuestas realizadas por los Servidores, el Comité Electoral deberá elaborar la lista que contenga la totalidad de los candidatos aptos que:

1. Obtenga mayoría de votos.
2. Acepte la candidatura.
3. Presenten su Declaración Jurada de no haber sido sancionados con suspensión mayor de tres (03) meses dentro del último año (Anexo N° 01).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Cabe señalar que el Comité Electoral deberá verificar que los candidatos cumplan con las condiciones señaladas en este instrumento.

El Comité Electoral informará mediante correo electrónico institucional al Servidor que haya sido considerado como candidato apto para ser elegido. El candidato debe responder por la misma vía dando su aceptación, y adjuntando la Declaración Jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor de 3 meses dentro del último año. La negación a participar como candidato debe ser expresa.

El Comité Electoral deberá poner en conocimiento de todos los Servidores de la Municipalidad Provincial de Cañete la lista de los candidatos aptos, a través de un comunicado; pudiendo hacerlo mediante correo electrónico institucional.

## 4.2 ESTAPA DE SUFRAGIO

### 4.2.1 Del Procedimiento del sufragio

Una vez se cuente con los candidatos aptos, los servidores realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al Comité de Planificación de la Casa (titular y suplente), debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el representante suplente será, aquel que ocupa el segundo lugar en la votación.

En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

El procedimiento de sufragio se realizará el día 25 de Julio de 2023 desde las 09: 00 al hasta las 02:00 pm, en las instalaciones del auditorio municipal Jesús Garro Muñante, ubicado en la Urbanización Los Libertadores MZ B Lt 11 San Vicente de Cañete, de manera presencial, para ello el Comité en coordinación con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos garantiza que los servidores electores puedan acceder a un ambiente en el cual se llevará el proceso de sufragio.

El Comité Electoral, deberá señalar con antelación la fecha en la cual se desarrollará el sufragio; así como el horario, el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse.

## 4.3 ETAPA FINAL

Culminada la etapa de sufragio, el Comité Electoral procederá a realizar el conteo de los votos emitidos. Emitiendo el acta receptiva, en el cual se determina al representante titular (ganador) y al suplente (segundo lugar).

El Comité Electoral deberá publicar los resultados, proclamando a los ganadores de la votación que conformará el Comité de Planificación de la Capacitación, para el periodo 2023 - 2025; de igual forma se realiza el Comunicado que se publicará a través de la página web de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Una vez suscrita el acta de resultados del proceso electoral, la cual deberá estar suscrita por todos los miembros del Comité Electoral, se enviará un informe a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos poniendo en conocimiento los representantes de los servidores (titular y suplente) al Comité de Planificación de la Capacitación.

## V.- DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Todos los no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.

El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Anexo N° 01

(MODELO)

## DECLARACIÓN JURADA

Yo....., con DNI N° .....

y domicilio en .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO :**

- No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres (03) meses dentro del último año.

Esta declaración se formula en aplicación del principio de veracidad establecido en los Artículos 32° y 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual firmo la presente.

Cañete, ..... de ..... de 2023.

\_\_\_\_\_  
Servidor (a)

Nombres y Apellidos: .....

DNI N° .....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FORMATO N° 1 :

## FORMATO DE PROPUESTA DE CANDIDATO PARA REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES

(MODELO)

Cañete, ..... de ..... de 2023.

Señor :  
Presidente del Comité Electoral  
Presente .-



**ASUNTO :** Candidato para representante de los Servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Cañete, por el periodo 2023 – 2025.

Tengo a bien dirigirme a Usted a fin de proponer la candidatura del Señor (a) :

|                   |  |
|-------------------|--|
| NOMBRES :         |  |
| APELLIDOS :       |  |
| DNI N° :          |  |
| UNIDAD ORGÁNICA : |  |

Para ser representante ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Cañete, por el Periodo 2023 – 2025.

Manifiesto/manifestamos que la candidatura cumple con los requisitos a que establece el numeral 4.1.6, sobre los requisitos para ser candidato como representante de los Servidores, del Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Representantes de los Servidores Civiles que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, en el Periodo 2023 -2025, aprobado con Resolución Gerencial N° 026-2023-GM-MPC, concordante con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a Usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Servidor (a)

Nombres y Apellidos : .....

DNI N° .....





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FORMATO N° 2 :

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SANCIONADO CON  
SUSPENSIÓN MAYOR DE TRES (03) MESES DENTRO DEL ÚLTIMO AÑO**

(MODELO)

**DECLARACIÓN JURADA**



Yo ..... con DNI N°  
..... y domicilio en  
.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO :**

- No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres (03) meses dentro del último año.

Esta declaración se formula en aplicación de los principios de privilegio de controles posteriores y de veracidad establecido en los Artículos 33° y 49° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

En fe de lo cual firmo la presente.

Cañete, ..... de ..... de 2023.



\_\_\_\_\_  
Servidor (a)

Nombres y Apellidos : .....

DNI N° .....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FORMATO N° 3 :

## FORMATO DE INVITACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN

PROCESO DE ELECCIONES

### INVITACIÓN

La Sub Gerencia de Recursos humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, tiene el agrado de invitar a los Servidores Civiles en general a participar del proceso de elección para elegir a los Servidores Civiles que conformarán el:



#### "COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PARA EL PERIODO 2023 -2025"

Según lo establecido en el artículo 10° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 y artículo 9° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040 2014- PCM, "la capacitación", tiene como finalidad cerrar las brechas de conocimientos o competencias identificadas en los Servidores Civiles para que mejoren su desempeño y como consecuencia de ello se logren los objetivos institucionales de las entidades y los ciudadanos reciban servicios de calidad.

El presente proceso se da en cumplimiento a la Resolución Gerencial N° 026-2023-GM-MPC, concordante con la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las Entidades Públicas", aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N 141-2016-SERVIR-PE del ente rector del Sistema Nacional de Recursos Humanos, SERVIR.

El "Comité de Planificación de la Capacitación", es el órgano responsable de asegurar que la planificación de las acciones de capacitación dirigido a los Servidores Civiles de la Entidad, que contribuyan a la mejora del desempeño y al logro de los objetivos estratégicos institucionales, así como validar, modificar y/o evaluar el Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda.

El "Plan de Desarrollo de las Personas", es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación (\*) de cada Entidad, se elabora a partir del Diagnóstico de necesidades de Capacitación (DNC), es de vigencia anual y se aprueba mediante resolución del Titular de la Entidad.

Finalmente, seguro de contar con su participación y dada la importancia para todos los Servidores Públicos de la Entidad, porque consolidará las acciones de capacitación necesaria para mejorar el desempeño de los órganos y unidades orgánicas, con ello los resultados institucionales; además nos permite seguir aportando como equipo en la mejora de calidad de vida de los ciudadanos de la Provincia de Cañete.

Cordialmente.

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

(\*) Acción de Capacitación : Actividad de enseñanza – aprendizaje destinada a cerrar brechas o desarrollar competencias o conocimientos en el Servidor Civil. En formación laboral pueden ser talleres, cursos, semanarios, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico ni a título profesional. Para la formación Profesional, solo pueden ser maestrías o doctorados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

**PROCESO DE ELECCIONES PARA ELEGIR A LOS SERVIDORES CIVILES QUE  
CONFORMARÁN EL "COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PARA EL PERIODO 2023 – 2025"**

**CRONOGRAMA DE ELECCIONES**

| ACTIVIDAD                                      | FECHA         | HORA                                         | MEDIO                                 |
|------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------|---------------------------------------|
| Convocatoria a Elecciones                      | 21/Julio/2023 | 09:00 am a 01:00 pm<br>y 02:15 pm a 05:00 pm | Comunicado / Página web de le Entidad |
| Propuesta de Candidatos (1)                    | 24/Julio/2023 | 09:00 am a 01:00 pm<br>y 02:15 pm a 05:00 pm | Presencial / Documental               |
| Publicación de los candidatos aptos            | 25/Julio/2023 | 3:00 p. m.                                   | Comunicado / Página web de le Entidad |
| Votación (2)                                   | 26/Julio/2023 | 09:00 am a 01:00 pm<br>y 02:15 pm a 05:00 pm | Presencial                            |
| Publicación de los Resultados del sufragio (3) | 26/Julio/2023 | 9:00 a. m.                                   | Comunicado / Página web de le Entidad |

- (1) La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos proporcionará el formato correspondiente.
- (2) La votación se realizará desde 09:00 am hasta las 05:00 pm las instalaciones del Auditorio Municipal Jesús Garro Muñante de la Municipalidad Provincial de Cañete, sito en la Urb. Los Libertadores Mz B Lt 11 San Vicente de Cañete.
- (3) Proclamación de Ganadores (Titular y Suplente).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FORMATO N° 4 :

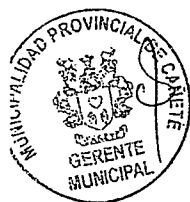
## FORMATO DE LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS

PROCESO DE ELECCIONES PARA ELEGIR A LOS SERVIDORES CIVILES QUE  
CONFORMARÁN EL "COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PARA EL PERIODO 2023 -2025"

## LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS

Periodo de inscripción 24 de Julio de 2023

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | UNIDAD ORGÁNICA | FECHA |
|----|---------------------|-------|-----------------|-------|
| 1  |                     |       |                 |       |
| 2  |                     |       |                 |       |
| 3  |                     |       |                 |       |
| 4  |                     |       |                 |       |
| 5  |                     |       |                 |       |



Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
Presidente del Comité Electoral

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información  
Secretario del Comité Electoral

Oficina General de Asesoría Jurídica  
Vocal del Comité Electoral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FORMATO N° 5 :

### CEDULA DE CANDIDATOS

PROCESO DE ELECCIONES PARA ELEGIR A LOS SERVIDORES CIVILES QUE  
CONFORMARÁN EL "COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PARA EL PERIODO 2023 -2025"

### CEDULA DE CANDIDATOS

Votación : 25 de Julio de 2023.

Instrucciones : Marca con una aspa (x) o una (+) en el número del candidato de  
tu preferencia.

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO | MARCAR con una aspa (x) o<br>una cruz (+) |
|-----------------------------------|-------------------------------------------|
|                                   | 1                                         |
|                                   | 2                                         |
|                                   | 3                                         |
|                                   | 4                                         |
|                                   | 5                                         |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FORMATO N° 6 :

## ACTA DE INSTALACIÓN

PROCESO DE ELECCIONES PARA ELEGIR A LOS SERVIDORES CIVILES QUE  
CONFORMARÁN EL "COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PARA EL PERIODO 2023 -2025"

## ACTA DE INSTALACIÓN

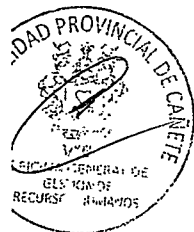


Siendo las ..... horas, del ..... de ..... de 2023, distrito de San Vicente,  
Provincia de Cañete, Departamento de Lima, se instaló la mesa de votación, pasando  
luego a la revisión del material recibido :

OBSERVACIONES : .....  
.....  
.....  
.....  
.....



\_\_\_\_\_  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
Presidente del Comité Electoral



\_\_\_\_\_  
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información  
Secretario del Comité Electoral

\_\_\_\_\_  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Vocal del Comité Electoral



# PADRÓN DE ELECCIONES

**PROCESO DE ELECCIONES PARA ELEGIR A LOS SERVIDORES CIVILES QUE CONFORMARÁN EL “COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PARA EL PERIODO 2023 -2025”**

# PADRÓN DE ELECCIONES

Cañete, ..... de ..... de 2023

[illegible]



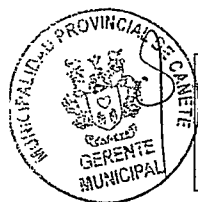
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FORMATO N° 8 :

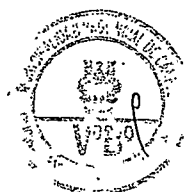
## ACTA DE SUFRAGIO

PROCESO DE ELECCIONES PARA ELEGIR A LOS SERVIDORES CIVILES QUE  
CONFORMARÁN EL "COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PARA EL PERIODO 2023 -2025"

## ACTA DE SUFRAGIO



|                   |  |                             |  |
|-------------------|--|-----------------------------|--|
| Total de votantes |  | Hora de término de votación |  |
| (en número)       |  | (en número)                 |  |



OBSERVACIONES : .....

.....

.....

.....

.....



Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
Presidente del Comité Electoral

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información  
Secretario del Comité Electoral

Oficina General de Asesoría Jurídica  
Vocal del Comité Electoral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FORMATO N° 9 :

## ACTA DE ESCRUTINIO

PROCESO DE ELECCIONES PARA ELEGIR A LOS SERVIDORES CIVILES QUE  
CONFORMARÁN EL "COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PARA EL PERIODO 2023 -2025"

## ACTA DE ESCRUTINIO

Siendo las ..... horas, del .... de ..... de 2023, se da inicio al escrutinio



| APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO | N° DEL CANDIDATO | TOTAL DE VOTOS |
|-----------------------------------|------------------|----------------|
|                                   | 1                |                |
|                                   | 2                |                |
|                                   | 3                |                |
|                                   | 4                |                |
|                                   | 5                |                |
|                                   |                  |                |

Siendo las ..... se da por finalizado el escrutinio.

OBSERVACIONES : .....  
.....  
.....  
.....

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
Presidente del Comité Electoral

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información  
Secretario del Comité Electoral

Oficina General de Asesoría Jurídica  
Vocal del Comité Electoral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FORMATO N° 10:

## PROCLAMACIÓN DE GANADORES

PROCESO DE ELECCIONES PARA ELEGIR A LOS SERVIDORES CIVILES QUE  
CONFORMARÁN EL "COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PARA EL PERIODO 2023 -2025"

## PROCLAMACIÓN DE GANADORES

Dado los resultados en el acta de escrutinio y siendo las ..... horas del .....  
de ..... de 2023, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento  
de Lima, se proclama a los siguientes ganadores :

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI N° | UNIDAD ORGÁNICA |
|----|---------------------|--------|-----------------|
| 1  |                     |        | MIEMBRO TITULAR |
| 2  |                     |        | SUPLENTE        |

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
Presidente del Comité Electoral

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información  
Secretario del Comité Electoral

Oficina General de Asesoría Jurídica  
Vocal del Comité Electoral

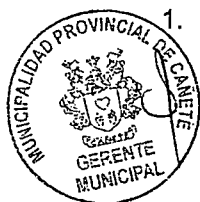


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FORMATO N° 11:

## ACTA FINAL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL

Con fecha ..... del mes de ..... Del año 2023, los miembros del Comité Electoral ENCARGADO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL TITULAR Y SUPLENTE, QUE REPRESENTARÁN A LOS SERVIDORES ANTE EL " COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PARA EL PERIODO 2023 - 2025", en los siguientes puntos dejamos constancia :



1. Que, habiéndose seguido y cumplido con lo establecido en la Resolución Gerencial N° 026-2023-GM-MPC, que aprueba la conformación del presente Comité Electoral, el Cronograma Electoral y el Reglamento para el proceso de elecciones de los representantes de los Servidores Civiles que conformarán el Comité de Planificación, en el periodo 2023 -2025, se concluye en lo siguiente :

- Se publicó el reglamento y cronograma de elecciones mediante los medios correspondientes.
- Se recibieron las propuestas de los Candidatos.
- Se realizó las votaciones correspondientes.
- Se realizó el escrutinio y proclamación de ganadores correspondiente.

2. En ese sentido, como lo establece el Reglamento, el Comité Electoral, una vez suscrita el acta de resultados del proceso electoral, la cual deberá estar suscrita por todos los miembros de dicho comité, se enviara un informe a la Sub Gerencia de Recursos Humanos poniendo en conocimiento los representantes de los Servidores (Titular y Suplente) al Comité de Planificación de la Capacitación, siendo los siguientes Servidores :

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI N° | UNIDAD ORGÁNICA |
|----|---------------------|--------|-----------------|
| 1  |                     |        | MIEMBRO TITULAR |
| 2  |                     |        | SUPLENTE        |

En señal de conformidad suscribimos el presente documento.

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
Presidente del Comité Electoral

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información  
Secretario del Comité Electoral

Oficina General de Asesoría Jurídica  
Vocal del Comité Electoral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

## INFORME DEL COMITÉ ELECTORAL N° -2023-CE/MPC

A : Abog. Ramos Reyna Alberto Jesús  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

ASUNTO : RESULTADO DEL "PROCESO DE ELECCIONES DE LOS SERVIDORES  
CIVILES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA  
CAPACITACIÓN, EN EL PERIODO 2023 -2025.

REFERENCIA : Resolución Gerencial N° 026-2023-GM-MPC

FECHA : Cañete, ....de..... de 2023

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle sobre la aprobación de la propuesta de designación del Comité Electoral del proyecto de Reglamento para el proceso de elecciones de los Servidores Civiles que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación para el periodo 2023 - 2025 y del cronograma de elecciones según los sustentos siguientes:

